



*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 288 kW. Expte.: GE-M/299/07. (2008060473)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Torrenorte Asesores Inmobiliarios, S.L., con domicilio en C/ Virgen de Loreto, n.º 10, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Torrenorte Asesores Inmobiliarios, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 288 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales, de 96 kW cada una, con sus correspondientes inversores y equipos de medida.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - 1 C.T. formada por un transformador principal de 400 kVA y un transformador para servicios auxiliares de 25 kVA, y relación de transformación 15-20 kV/400-230 V.
  - La línea de evacuación propuesta será mixta aérea/subterránea, partiendo desde el centro de transformación un tramo subterráneo de 160 metros de longitud hasta el entronque aéreo-subterráneo, del cual partirá el tramo aéreo de 15 metros de longitud hasta el apoyo n.º 2042 de la LAMT de 20 kV denominada Casas de Miravete de la STR Jaraicejo, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 375 y 376, polígono 9 del término municipal de Deleitosa (Cáceres).
- Promotores: Torrenorte Asesores Inmobiliarios, S.L.; Juber Spain, S.L.; Rocastaño, S.C.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de



acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 21 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ